

- Si se trata de casa o cabaña destinadas a establos o almacenes, 20 euros semestrales.

2. Queda terminantemente prohibido, en cualquier época del año, el uso de agua procedente de cualquier red de abastecimiento público para el regadío de fincas destinadas a prados y eriales.

En épocas de sequías y cuando el Ayuntamiento lo determine mediante bandos públicos, se podrá prohibir el consumo para usos no básicos como lavado de coches, regadío de huertos y jardines, llenado de piscinas, etc..

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se procederá a realizar una relación de todas las casas, cabañas destinadas a vivienda y uso ganadero y de todos los locales comerciales, talleres y fábricas que no dispongan de contador homologado (se publicará en el tablón de anuncios y se notificará personalmente a cada uno de los interesados) otorgándoles un plazo de 5 meses (desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de mayo de 2009) a efectos de colocar contadores.

Transcurrido dicho plazo se aplicarán las sanciones reguladas en el artículo 8 de la Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La modificación de la presente Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2008, entrará en vigor el día de su publicación en el BOC y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

08/16853

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Aprobación definitiva de diversas Ordenanzas Fiscales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 se hace público:

1º Que el Pleno del Ayuntamiento de Ruento en su sesión celebrada el 4 de noviembre de 2008 adoptó el acuerdo de:

- Modificar en los términos que se contienen en los textos anexos las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de: - El Impuesto sobre Bienes Inmuebles; - Tasa por Servicio de Recogida de Basuras; - y Tasa por el Suministro de Agua.

-Y que este acuerdo es definitivo si no se realizasen reclamaciones durante el período de exposición al público.

2º Los textos anexos con las modificaciones de las Ordenanzas:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1.2.- El tipo de gravamen cuando se trate de bienes de naturaleza urbana será de 0,48 por 100.

Artículo 1.3.- El tipo de gravamen cuando se trate de bienes de naturaleza rústica será de 0,50 por 100.

DISPOSICIÓN FINAL

Será aplicación a partir del 1 de enero de 2009.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 6.

1.- La cuota tributaria consistirá en la cantidad resultante de aplicar la tarifa, que se determinará en función de cada uno de los destinos del inmueble.

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Viviendas de carácter familiar, 15 euros.
- b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar, 24 euros.
- c) Casas de comida, restaurantes, etc, 33 euros.
- d) Locales comerciales e industriales, 24 euros.
- e) Hoteles, casa de labranza, hospedajes, hasta cinco habitaciones, 15 euros; más de cinco habitaciones, 24 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

Será de aplicación a partir del 1 de enero de 2009.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 3.

1.- La cuantía de la Tasa reguladora en esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de este precio público serán:

Tarifa 1. Suministro de Agua.

a) Vivienda por cada metro cúbico consumido:

- Cuota mínima 45 metros cúbicos trimestre: 5,00 euros.

- Por cada metro cúbico en exceso 0,30 euros.

b) Locales comerciales, fábricas, talleres demás usos industriales, y usos no urbanos, por metro cúbico consumido:

- Cuota mínima 45 metros cúbicos, 6,00 euros.

- Por cada metro cúbico en exceso 0,45 euros.

Tarifa 2.- Licencia de acometida. 100,00 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

Será de aplicación a partir del 1 de enero de 2009.

Contra los referidos acuerdos definitivos podrá interponerse recursos ante la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Ruento, 23 de diciembre de 2008.-El alcalde, Jaime Molleda Balbás.

08/16970

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Resolución de fecha de 10 de diciembre de 2008 por la que se adjudica el puesto de trabajo número 2.319, Secretario/a consejero de la Consejería de Sanidad.

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia PRE/108/2008, de 22 de octubre de 2008 (BOC de 3 de noviembre) se convocó la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 2.319, Secretario/a consejero de la Consejería de Sanidad, reservado a funcionarios de carrera.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública del Gobierno de Cantabria y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo 2.319, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo.- Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los estable-

cidos en la base séptima de la citada Orden por la que se aprueban las bases generales de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero.- La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 10 de diciembre de 2008.-El consejero de Sanidad, Luis M^a Truan Silva.

ANEXO

Puesto adjudicado: Secretario/a consejero.
Unidad: Consejería de Sanidad.
Adjudicatario: Doña Gema Verónica Gómez Ontañón.
DNI: 13759880-S.

08/17134

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Resolución de nombramiento de funcionario interino

Por medio del presente, se da traslado del siguiente texto relativo a nombramiento como funcionario interino del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales para que se proceda a su publicación en el BOC:

«Por resolución de la Alcaldía Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, número 2.802/2008, se ha resuelto nombrar funcionario interino, de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo E o Subgrupo Equivalente, con el siguiente detalle;

Don Alberto Vélez Jaramillo, en los términos del artículo 10.1 b) Ley 7/2007.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del RDL 781/86, de 18 de abril en aplicación de la disposición final cuarta 3 y disposición derogatoria de la Ley 7/2007.

Castro Urdiales, 4 de diciembre de 2008.-El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

08/16786

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Resolución de nombramiento de personal laboral interino

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2008, se ha acordado nombrar como personal laboral interino para el puesto de Auxiliar Administrativo, a doña M^a Amparo Ruíz Fernández. La duración de dicho contrato será desde el día 12 de diciembre de 2008 y mientras dure la baja por maternidad de la trabajadora titular. La jornada laboral y cuantía de las retribuciones serán las mismas que tiene la plaza que está sustituyendo, excepto lo referente a la antigüedad.

Mazcuerras, 11 de diciembre de 2008.-El alcalde, Celestino Fernández García.

08/17290

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Por resolución de la alcaldía del día de la fecha y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del RD 2.568/86, se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde, don Aurelio Ruiz Toca, para el día 16 de diciembre de 2008, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia.

Torrelavega, 15 de diciembre de 2008.-La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/17292

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Fernando Javier Méndez Incera, Profesor titular de Universidad, en el Área de Conocimiento de Ingeniería Hidráulica.

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso para cubrir una plaza de Profesor titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 1 de septiembre de 2008 (BOE del 19 de septiembre de 2008), y una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los requisitos a que alude la base duodécima de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 128.6 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (BOC 10 de octubre de 2003), y de conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera de la convocatoria, ha resuelto nombrar a don Fernando Javier Méndez Incera, con número de DNI 13788025-P, Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento de «Ingeniería Hidráulica», adscrito al Departamento de Ciencias y Técnicas del Agua y del Medio Ambiente.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE.

Santander, 11 de diciembre de 2008.-El rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

08/17127

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don José Luis Moura Berodía, Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento de Ingeniería e Infraestructura de los Transportes.

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso para cubrir una plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 1 de septiembre de 2008 (BOE del 19 de septiembre de 2008), y una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los requisitos a que alude la base duodécima de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 128.6 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (BOC 10 de octubre de 2003), y de conformidad con lo